



# Asamblea General

Distr. general  
9 de abril de 2018  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 3 de la agenda

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 22 de marzo de 2018

#### 37/7. Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando* la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre la buena gestión pública y la corrupción,

*Recordando también* la resolución 6/8, titulada “Prevención de la corrupción mediante la promoción de la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos gracias a la aplicación de mejores prácticas y de innovaciones tecnológicas”, aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su sexto período de sesiones,

*Recordando además* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que alienta a los Estados Miembros a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

*Recordando* la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Observando* la importancia de las plataformas multilaterales y de los mecanismos de asociación público-privada que fomentan las políticas de buena gobernanza y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la Alianza para el Gobierno Abierto, que



tiene por objeto promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza,

*Recordando* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el papel de la función pública como componente esencial de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que una función pública profesional, responsable y transparente, que tenga el más alto grado de eficiencia, competencia, integridad, accesibilidad y no discriminación es uno de los componentes esenciales de la buena gestión pública,

*Recordando* el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según los cuales todos los ciudadanos tienen derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, sin restricciones indebidas ni ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 del Pacto,

*Reconociendo* que la promoción y la protección de los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se complementan y se refuerzan mutuamente,

*Preocupado* por las consecuencias negativas que la corrupción generalizada tiene en el disfrute de los derechos humanos y reconociendo que la corrupción es un obstáculo para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reconociendo* que la prestación de servicios públicos no discriminatoria, eficiente, accesible, responsable y transparente que tenga en cuenta las necesidades y opiniones de los ciudadanos es uno de los componentes esenciales de la creación de un entorno propicio a la lucha contra la corrupción en el sector público, y contribuye a la promoción y protección de los derechos humanos y a la aplicación de la Agenda 2030,

*Subrayando* que la aplicación más amplia de innovaciones tecnológicas y servicios electrónicos en la prestación de servicios públicos puede contribuir de manera importante a reducir la corrupción al promover la transparencia y la rendición de cuentas y puede mejorar el entorno y los instrumentos necesarios para fomentar el acceso del público a la información sobre la prevención y la lucha contra la corrupción,

*Destacando* a ese respecto el importante papel que desempeñan los Gobiernos en el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el diseño de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, en particular con un enfoque de participación de múltiples interesados, a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo, como se estipula en la resolución 69/204 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, titulada “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”,

*Reconociendo* el importante papel que pueden desempeñar la sociedad civil y otras partes interesadas en el diseño, la ejecución y la promoción de la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos,

*Destacando* la necesidad de incorporar modelos de prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos en los planes de desarrollo locales, nacionales y regionales,

*Destacando* la importancia del acceso a la información pertinente como uno de los componentes esenciales de la eficiencia en la prestación de servicios públicos, y poniendo de relieve la importancia de respetar, promover y proteger la libertad de expresión, como se estipula en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones,

*Observando* que todas las personas, incluidas las que residen en las zonas remotas de un país, deberían tener acceso a los servicios públicos en modalidades sencillas y orientadas al consumidor, según proceda, entre otras cosas gracias a la disponibilidad de servicios en línea y de movilidad, así como de aplicaciones electrónicas,

<sup>1</sup> A/HRC/25/27.

*Reconociendo* la importancia del control de calidad permanente de la prestación de servicios públicos con miras a garantizar la rendición de cuentas,

*Admitiendo* la necesidad de intercambiar, de manera voluntaria, en condiciones mutuamente convenidas y a todos los niveles, información, experiencia, conocimientos especializados y tecnología pertinentes sobre prácticas nacionales que hayan dado buenos resultados en la prestación eficiente, transparente y responsable de servicios públicos,

*Observando* la importancia que pueden tener los centros multisectoriales de excelencia pública regionales y nacionales en las deliberaciones sobre las tendencias y aplicaciones de la innovación en la administración pública, la mejora de las instituciones basadas en datos empíricos y el aprendizaje entre pares,

1. *Reconoce* el importante papel del Gobierno como proveedor de servicios, y el de todas las demás partes interesadas, incluidos el sector privado y la sociedad civil, en la promoción y protección de todos los derechos humanos y, cuando proceda, en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

2. *Observa con aprecio* la aplicación de enfoques innovadores, en particular el empleo por parte de los Estados de la ciencia y la innovación tecnológica en la prestación de los servicios públicos, con lo que garantizan el pleno acceso de todos a los servicios públicos y procuran reducir al mínimo los riesgos de corrupción;

3. *Destaca* la importancia de la eficiencia, la rendición de cuentas y la no discriminación en la prestación de los servicios públicos, y a ese respecto alienta las iniciativas, con la participación de todos los interesados pertinentes, destinadas a reforzar la capacidad de las oficinas de estadística y los sistemas de datos nacionales;

4. *Alienta* a los Estados que cuenten con modelos eficaces de prestación de servicios públicos a que compartan sus mejores prácticas con otros Estados, especialmente con los Estados en desarrollo, mediante marcos de cooperación bilaterales, regionales y multilaterales, y exhorta a todos los Estados a que establezcan, teniendo en cuenta las mejores prácticas de otros Estados, según proceda, un sistema de administración pública transparente, responsable y eficiente;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Estados para promover la prestación de servicios públicos como un aspecto de la cuestión de los derechos humanos y la buena gobernanza mediante la organización de actos regionales e internacionales;

6. *Alienta* la cooperación internacional y los esfuerzos realizados a nivel nacional, en particular mediante el fortalecimiento del fomento de la capacidad y la capacitación de los funcionarios públicos, para abarcar esferas tales como los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza en la administración pública, y la prestación de asistencia técnica, como el intercambio voluntario de conocimientos especializados y tecnología en condiciones mutuamente convenidas;

7. *Subraya* la importante función de los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas como el reconocimiento internacional más destacado de la excelencia en la administración pública dentro del sistema de las Naciones Unidas para determinar y promover innovaciones y nuevos conceptos en la administración pública que reduzcan al mínimo los riesgos de corrupción, y alienta a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que sigan promoviendo y recompensando esas iniciativas y su reproducción;

8. *Observa con aprecio* el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, celebrado el 23 de junio con objeto de ensalzar el valor y la importancia del servicio público para la comunidad, resalta la contribución de la administración pública al proceso de desarrollo, reconoce la labor de los funcionarios públicos, alienta a los jóvenes a que emprendan carreras profesionales en el sector público y alienta a los Estados a que organicen actos especiales con tal objeto;

9. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que conmemore el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública en todos los períodos de sesiones de junio del Consejo de Derechos Humanos, con miras a concienciar sobre la dimensión de derechos humanos de la prestación de los servicios públicos.

*53ª sesión  
22 de marzo de 2018*

[Aprobada sin votación.]

---